

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2015 - 00715 - 00

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **\$800.000.00** (f. 231 C1), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, en firme la presente decisión, ingrese el proceso al Despacho para decidir sobre la solicitud elevada por el apoderado, de quien fungió como demandado, esto es la procedencia de librar mandamiento de pago conforme las disposiciones del artículo 306 del C.G. del P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.45 del 02/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

p.f.

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfd66a9437156d6c03b606d81dc40ac0bf6267f608882f25d58365aa9fcfef50

Documento generado en 29/10/2021 04:42:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>